

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL CONVENIO DE INTEGRACIÓN CINEMATOGRAFICA IBEROAMERICANA, SUSCRITO EN CARACAS, EL 11 DE NOVIEMBRE DE 1989.

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda pasa a informar el proyecto de Acuerdo mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Corporación.

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados por un mensaje de S.E. la Presidenta de la República, señora Michelle Bachelet Jeria, calificada de “simple urgencia” para su tramitación legislativa.

Asistieron a la Comisión los señores Horacio del Valle, Director de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores, y Rodrigo Valencia, Asesor del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes. A la primera sesión en que se trató el proyecto, el 17 de junio de 2009, asistieron el señor Eduardo Muñoz, Subsecretario del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la señora Marcela Paiva, Asesora Legislativa de dicho Consejo.

El propósito de la iniciativa consiste en la aprobación del Convenio de Integración Cinematográfica Iberoamericana, suscrito en Caracas, el 11 de noviembre de 1989, que tiene por objeto fomentar la actividad cinematográfica, contribuyendo al desarrollo cultural de la región y su identidad.

Como consecuencia del debate ocurrido en la sesión de junio de 2009, se dejó pendiente la votación del proyecto a la espera del informe financiero.

El **informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos**, con fecha 14 de marzo de 2011, señala que en relación al gasto fiscal derivado del Convenio, éste no incluye explícitamente en su articulado una cláusula que signifique algún aporte de la República de Chile, pero cabe señalar que por acuerdo de los países miembros anualmente se deberán realizar los siguientes aportes: US \$ 150.000 para el Programa de Estímulo al Desarrollo de la Industria Iberoamericana, IBERMEDIA, y US \$ 8.829 para la Secretaría Técnica de la Conferencia de Autoridades Audiovisuales Cinematográficas, CAACI, todo ello con cargo al presupuesto del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

En el **informe de la Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana** se consigna un resumen del Convenio que contiene un Preámbulo y 32 artículos. Éste fue suscrito entre 12

Estados latinoamericanos, más España, constituyendo un foro para impulsar el desarrollo de la industria audiovisual en los países miembros.

Entre sus principales disposiciones cabe destacar que:

En los artículos I, II, III, V, VI y X, se establecen los compromisos fundamentales que los Estados Partes contraen en orden a procurar los fines del Convenio.

En los artículos VII, VIII y XI, se comprometen a establecer y perfeccionar mecanismo y sistemas de financiamiento y fomento de la actividad cinematográfica nacional y a establecer un fondo financiero multilateral de fomento a la actividad.

En los artículos IX, XII y XIII, se comprometen a impulsar la creación, en sus cinematecas, de secciones dedicadas a cada uno de los Estados Miembros, a estimular la participación conjunta del sector audiovisual en los eventos del mercado audiovisual internacional, así como la presencia de la cinematografía de los Estados Partes en los canales de difusión de los mismos, de conformidad con la ley interna.

En los artículos XIV y XV, se comprometen a intercambiar información y documentación sobre la actividad y proteger los derechos de autor conforme la legislación interna de cada país.

Entre los órganos internacionales que crea este Convenio se contemplan: la Conferencia de Autoridades Cinematográficas de Iberoamérica (CACI), y la Secretaría Ejecutiva de la Cinematografía Iberoamericana (SECI).

La CACI es el órgano máximo del Convenio, integrada por las autoridades competentes de cada país, acreditadas por vía diplomática, y tendrá reuniones ordinarias (anuales) o extraordinarias (citadas a solicitud de más de la mitad de los Estados Miembros o del Secretario Ejecutivo). Entre sus funciones destacan: la formulación de la política general de ejecución del Convenio; la aceptación de la adhesión de nuevos Estados miembros; la aprobación de resoluciones que permitan dar cumplimiento al Convenio; la aprobación del presupuesto anual, y establecer mecanismos para su financiamiento.

La SECI será el órgano técnico y ejecutivo del Convenio. Su sede estará en Caracas, Venezuela, y su funcionario superior será el Secretario Ejecutivo, designado por la CACI, quien gozará en el territorio de cada Estado Miembro de la capacidad jurídica y de los privilegios indispensables para el ejercicio de sus funciones internacionales, de conformidad con la legislación interna de cada uno de ellos.

En el plano interno, cada uno de los Estados Partes se compromete a establecer una Comisión de Trabajo para la aplicación del Convenio, presidida por la autoridad cinematográfica que designe cada Gobierno.

Entre los artículos finales, se contemplan los artículos XXVI al XXXII, en los que se regulan los trámites de adhesión, ratificación, solución de controversias, vigencia y denuncia, propios de todo tratado multilateral.

Finalmente, cabría señalar que las controversias que pudieran surgir en la aplicación o interpretación del Convenio serán resueltas por la Conferencia de Autoridades Cinematográficas de Iberoamérica (CACI), conforme al artículo XXVIII.

En el **debate de la Comisión** el señor Horacio del Valle hizo presente que el convenio internacional en trámite se ha mostrado extraordinariamente eficaz; concluido en 1989, Chile participa en él como observador sólo desde el año 2005.

Agregó que se trata de un instrumento que ha significado un salto cualitativo notable para las industrias cinematográficas de Latinoamérica, España y Portugal, pues ha permitido incorporar ingentes cantidades de recursos para el fomento de la cinematografía iberoamericana desde su suscripción, marcando un hito en la materia.

La participación de Chile obedece a un acuerdo entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA) y la Conferencia de Autoridades Cinematográficas de Iberoamérica (CACI), que es el órgano directivo creado por el citado convenio, en virtud del cual nuestro país cumple también con los compromisos financieros que éste conlleva y que se traducen en un aporte anual al fondo multilateral de fomento y el pago de una cuota anual para financiar el funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva de la CACI. Estos compromisos se cumplen con cargo al presupuesto del CNCA, por lo que de aprobarse la adhesión de Chile a este convenio, que ya fue manifestada en el año 2008, estarían cubiertas las responsabilidades financieras que tal adhesión implica.

Destacó el expositor que, con esta asociación, prácticamente el 50% de los filmes nacionales se involucran actualmente de alguna manera con Ibermedia, que es el nombre dado al fondo de fomento contemplado en el convenio y que es generado por todos los países participantes.

El señor Rodrigo Valencia enfatizó la importancia que reviste para el CNCA la aprobación del proyecto de acuerdo aprobatorio del convenio internacional en comento, porque vendría a poner la rúbrica a una política de Estado en materia de fomento del arte audiovisual que se iniciara en la década de los noventa y que cuenta entre sus hitos principales la promulgación de la Ley de Fomento al Audiovisual (sic) del año 2004.

Detalló que el convenio, en virtud del acuerdo celebrado entre el CNCA y la CACI, implica para el Estado chileno un aporte financiero de 150 mil dólares al año. Sin embargo, la retribución que reciben los productores audiovisuales chilenos que participan de este fondo de fomento internacional es de 370 mil dólares anuales.

Por otra parte, el convenio contiene una serie de disposiciones absolutamente coherentes con la normativa legal interna, tanto en materia de

promoción como de financiamiento de la actividad audiovisual. De hecho, Chile tiene un fondo concursable que financia por la vía de subsidios la producción cinematográfica nacional y promueve la conservación del patrimonio audiovisual y el respeto a los derechos de autor de los productores audiovisuales chilenos.

Por lo expresado, el CNCA considera muy importante dar esta señal en el ámbito internacional, para que Chile sea miembro de pleno derecho de este convenio, lo cual lo situaría en un rol más activo y potenciaría los mecanismos de fomento que el CNCA está diseñando y que espera presentar prontamente al Poder Legislativo.

Respondiendo a las consultas e inquietudes de los miembros de la Comisión, el señor del Valle aclaró que los retornos que genera el convenio internacional en comento no tienen que ver necesariamente con derechos de autor, pues se trata de un sistema que se creó inicialmente para competir con los grandes distribuidores europeos y estadounidenses. Nace simultáneamente en España y Latinoamérica, buscando potenciar la producción y distribución de películas locales para intentar competir con las grandes distribuidoras internacionales que aún hoy siguen monopolizando los mercados cinematográficos de Iberoamérica. En este sentido, los avances han sido notables. En todos los países que participan del Convenio se ve una gran cantidad de películas españolas, mexicanas, argentinas o brasileñas que antes no se veían. Las películas chilenas se muestran en diversos mercados de América Latina y han ganado varias veces importantes festivales de cine regionales, como el de Río de Janeiro, lo que les ha valido ingresar a los circuitos cinematográficos comerciales de distintos países.

Destacó que este convenio fomenta la coproducción audiovisual entre los países participantes y permite el acceso de éstos a importantes centros de postproducción, como Brasil, y el intercambio de actores y personal técnico, no sólo en materia de cine, sino también de producciones para televisión.

Asimismo, resaltó el hecho de que el convenio permite potenciar a los sectores más débiles del cine nacional e iberoamericano en general, como es el caso de la producción de documentales.

Agregó que los retornos que genera el convenio provienen fundamentalmente de los tres grandes socios del sistema Ibermedia, que son España, México y Brasil, los cuales tienen una industria cinematográfica fuertemente desarrollada. De hecho, toda la postproducción audiovisual chilena se hace en Brasil, donde hoy está presente Chilefilms, porque allí se encuentran las mejores condiciones técnicas para llevarla a cabo. Resulta, pues, que para competir por los mercados locales y regionales, estos países están haciendo una gran inversión, que es absolutamente relevante para tal propósito.

Por último, explicó que los productores nacionales pueden postular a los fondos de Ibermedia a través de concursos organizados por el CNCA, como también a través de la Dirección de Asuntos Culturales del Ministerio de Relaciones Exteriores, para lo cual deben presentar proyectos que se someten a evaluación ante el propio Consejo de Ibermedia, que los aprueba o rechaza. Otra forma de acceder a estos fondos es mediante la obtención de premios en festivales, llamados Cine en Construcción, reservados a largometrajes que, una

vez rodados, encuentran dificultades para efectuar el proceso de postproducción, en cuyo caso Ibermedia los financia directamente con recursos del fondo de fomento o facilitando la celebración de acuerdos de coproducción entre los países miembros del convenio.

El señor Valencia informó, a su vez, que el convenio ha sido suscrito a la fecha por Argentina, Brasil, México, Nicaragua, Panamá, Bolivia, Perú, Venezuela, República Dominicana, Colombia, Cuba, Ecuador y España.

Teniendo presente los antecedentes de la iniciativa y las consideraciones expuestas en la Comisión, fueron revisados los artículos XI y XVIII del Convenio y sometido a votación el artículo único del proyecto de Acuerdo, siendo aprobado por la unanimidad de los Diputados presentes señores Auth, don Pepe; Jaramillo, don Enrique; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Robles, don Alberto; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto y Von Mühlenbrock, don Gastón.

Tratado y acordado en sesiones de fechas 17 de junio de 2009 y 31 de mayo de 2011, con la asistencia a la primera sesión, de los Diputados señores Dittborn, don Julio (Presidente); Aedo, don René; Álvarez, don Rodrigo; Delmastro, don Roberto; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Robles, don Alberto; Tuma, don Eugenio, y Von Mühlenbrock, don Gastón y a la segunda, de los Diputados señores Godoy, don Joaquín (Presidente); Auth, don Pepe; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Macaya, don Javier; Montes, don Carlos; Ortiz, don José Miguel; Robles, don Alberto; Santana, don Alejandro; Silva, don Ernesto; Von Mühlenbrock, don Gastón, y señora Zalaquett, doña Mónica.

Se designó Diputado informante al señor SANTANA, don ALEJANDRO.

SALA DE LA COMISIÓN, a 3 de junio de 2011.

JAVIER ROSSELOT JARAMILLO
Abogado Secretario de la Comisión